

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO el EXP – DGME- 8831/2024, por el cual la Secretaria General de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Tucumán (ADIUNT), informa la nómina de integrantes que ha asumido sus cargos para formar parte de la Comisión Directiva, Comisión Fiscalizadora y Cuerpos de Delegados de esa institución sindical para el período 2024-2026 y solicita se dicte acto administrativo a los efectos de la Tutela Sindical acordada en Acta Paritaria nº 2.538-008 y artículos 48º a 52º de la Ley nº 23.551 de Asociaciones Sindicales; y

CONSIDERANDO:

Que se agregan actas de fecha 06 de mayo de 2024 correspondientes a la posesión de cargo de los integrantes que conforman las Comisiones Directiva y Fiscalizadora, como así también del Cuerpo de Delegados de ADIUNT, a partir de la fecha antes mencionada y por el término de dos (2) años;

Que el Acta Paritaria nº 2.538-008 aprobada en fecha 13 de agosto de 2.008 establece:

*"...A los docentes que desempeñen cargos gremiales se les congelarán sus cargos regulares en docencia y/o investigación desde el momento de asumir sus funciones y hasta la finalización de las mismas en ADIUNT y GDIUNT respectivamente. Su aplicación implicará que al finalizar el mandato se adecuará el término de designación según lo aplicado a los Consejeros Superiores y/o Directivos."*;

Que con respecto a los representantes gremiales que revisten el carácter de suplentes, debe aplicarse también el beneficio contemplado en la mencionada Acta Paritaria;

Que por otro lado, en el Acta Paritaria del Sector Docente de fecha 11 de julio de 2.008 se aclara:

*"1. Respecto de la Tutela Sindical: Establecer que a los docentes regulares que actualmente desempeñan cargos gremiales en ADIUNT se les congelarán sus cargos regulares en docencia y/o investigación, desde el momento de asumir sus funciones y hasta la finalización de las mismas, beneficio aplicado a los representantes de GDIUNT.";*

Que el artículo 48º de la Ley de Asociaciones Sindicales reza :

*"Los trabajadores que, por ocupar cargos electivos o representativos en asociaciones sindicales con personería gremial, en organismos que requieran representación gremial, o en cargos políticos en los poderes públicos, dejaron de prestar servicios, tendrán derecho a gozar de licencia automática sin goce de haberes, a la reserva del puesto y de ser reincorporados al finalizar el ejercicio de sus funciones, no pudiendo ser despedidos durante el término de un (1) año a partir de la cesación de sus mandatos, salvo que mediare justa causa de despido. El tiempo de desempeño de dichas funciones, será considerado período de trabajo a todos los efectos excepto para determinar promedios de remuneraciones. Los representantes sindicales en la empresa elegidos de conformidad con lo establecido en el artículo 41º de la presente ley continuarán prestando servicios y no podrán ser suspendidos, modificadas sus condiciones de trabajo, ni despedidos durante el tiempo que dure el ejercicio de sus mandatos y hasta un (1) año más, salvo que mediare causa justa.";*

Que en relación al ámbito personal que delimitan los artículos 48º a 52º de la Ley N° 23.551, debe entenderse que quedan comprendidos en la estabilidad gremial derivada de la tutela también los delegados de personal;

Que es necesario tener presente que el ejercicio de la prerrogativa que emerge del acuerdo de marras como una derivación del principio de tutela sindical, no puede interpretarse como una norma de excepción al plexo reglamentario que resulta de aplicación general y uniforme a todo el cuerpo docente de la Universidad Nacional de Tucumán, entre el que se cuenta la reglamentación referida al cese por acogimiento al

beneficio previsional o por alcanzarse el tope de edad previsto por el artículo 2º de la Resolución n° 1742-005 del H. Consejo Superior, el que textualmente establece: ***“En ningún caso el docente podrá continuar en actividad después de haber cumplido setenta (70) años de edad.”***;

Que el artículo 29º del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Tucumán establece:

*“Se suspenderán los términos del vencimiento de las designaciones a los docentes que se desempeñen como miembros del Honorable Consejo Superior. Al finalizar su mandato, se reanudará el tiempo suspendido y se concederá una prórroga de su designación docente equivalente al tiempo por el que cumplió funciones como consejero”*

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido al respecto;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
R E S U E L V E:

ARTICULO1º.-Establecer para los docentes ordinarios y/o regulares que ejercen la representación gremial por haber sido electos en los comicios de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Tucumán (ADIUNT) y que asumieron en sus respectivos cargos el 06 de mayo de 2024 que seguidamente se consignan, que quedan amparados hasta el 05 de mayo de 2026, fecha en que vencen sus respectivos mandatos o representación gremial, por aplicación de la tutela sindical acordada en Acta Paritaria n° 2.538-008 y artículos 48º a 52º de la Ley N° 23.551 de Asociaciones Sindicales, en su remisión al artículo 29º del Estatuto vigente en esta Universidad:

**APELLIDO Y NOMBRES - DNI. N°**

RODRIGUEZ, Anahí - 32.832.434

TOSCANO, Diego Esteban - 24.982.075

DIAZ, Walter Omar - 17.042.217  
OSATINSKY, Ariel - 24.981.041  
IBARRA, Daniel José - 17.432.475  
ANDINA GUEVARA, Dorkas P. - 18.799.190  
ACOSTA, Ileana Virginia - 24.671.145  
KRAPOVICKAS, Lucía Teresa - 29.175.157  
SAEZ, Santiago - 33.374.968  
RAMOS, Mariano - 24.615.864  
JUAREZ, Rodolfo Rolando - 21.894.948  
PONCE, Marta Inés - 17.330.161  
BRIZUELA, Alicia Beatriz - 23.104.354  
VALLEJOS, Alicia Cecilia - 25.542.297  
NUOVA, María Florencia - 25.380.873  
NUÑEZ, María Eugenia - 25.922.026  
PLOPER, Aldo - 33.703.865  
TERESCHUK, María Laura - 17.696.430  
OVIEDO, Andrea Verónica de Fátima - 24.842.056  
ALBARRACIN ORFALI, María Laura - 20.178.395  
SALVI, Nicolás - 37.605.377  
ARIAS AMICONE, Marcos Patricio - 24.553.073  
GALVAN, Julieta - 28.476.636  
LAURANT, Gustavo Ricardo - 22.264.891



DEL CASTILLO, Alejandra Carolina - 29.337.752  
MOZZONI, Valeria - 27.332.004  
RUIZ GONZALEZ, María Julieta - 30.268.575  
MONTOYA, Fabiana Ivana - 22.030.513  
AYBAR ODSTRCIL, Eugenia Adela - 20.178.502  
AYBAR ODSTRCIL, Ana del Carmen - 20.285.189  
CORDOBA, Clara María - 27.594.440  
POLTI CONTERNO, Silvia Teresita - 16.932.668  
HLADKI, Adriana Inés - 16.458.692  
SIDAN, Olga Myriam - 17.042.008  
MASCARO, Juan Manuel - 25.094.149  
PELLEGRINO, José Amadeo - 25.736.369  
MIRA, Manuel Raúl - 18.187.552  
FAYAD MORENO, Marcelo David - 32.202.798  
SANCHEZ MARANGONI, Eugenia E. - 23.517.103  
PALOMINO, Ángel Abel - 28.893.663  
GRASSINO, Margarita Raquel - 22.263.397  
ESCALANTE, Juan Manuel - 24.982.359  
SANCHEZ, Verónica Noemí - 24.982.648  
BACHUR, Jorge Augusto - 23.994.310  
KANAN, Hilda Mariela - 22.336.990  
CALIZAYA, Silvia - 20.759.717

HERNANDEZ, Marcela Beatriz - 17.858.413  
BOLDRINI PERALTA, Paula Luciana - 26.638.648  
ASAHAN, Adriana Estela - 36.540.105  
NEME, Eliana - 26.029.613  
ORTEGA, Matías Eduardo - 31.715.996  
FERNANDEZ, Mariana - 29.997.508  
LEGUIZAMON, Juan Gerardo - 21.329.102  
QUIROGA, Claudio Oscar - 27.016.735  
ZELARAYAN, Esteban Javier - 29.061.490  
MARIN, Adriana Fátima - 18.528.610  
PINTOS, Yudith Virginia - 28.780.492  
COURTADE, Ana Cecilia - 31.254.490  
ARIAS, Mariana Inés - 36.420.794  
GALVAN, Jorge Edgardo - 30.497.427  
PASTRANA, Pablo Patricio - 34.185.203  
BARON, Patricia Verónica - 28.150.805  
PLAZA, Lilian Nadia - 22.414.414  
NANNI, María Florencia - 30.760.445  
DE HARO BARBAS, Blas F. - 22.414.615  
MENA, Rodolfo Julio - 12.721.633  
ADRIS, Silvina Inés - 23.116.160  
SANCHEZ, Romel Sebastián - 28.544.199

DIEZ, Sofía Verónica - 31.589.300  
BEDUINO, Roque Fabián - 23.564.436  
MONTOYA, Claudia Alejandra - 25.458.052  
RODRIGUEZ, Víctor Fabián - 22.877.939  
ALEGRE, María Laura - 34.028.547  
MOLINA, Susana Noemí - 27.651.687  
NIEVA, Andrea Fabiana - 18.566.465  
SALAZAR, Pablo Antonio - 28.038.971  
PAZ, Sara Lía - 13.067.677  
RODRIGUEZ, Carlos Alberto - 28.956.533  
MARTIN, Adrián Enrique - 20.218.957  
CARDOZO, Daniel Gustavo - 20.247.124  
LOPEZ, Miguel Jesús - 27.016.248  
CAMACHO, Claudia Verónica - 25.218.985  
MICHEL, Adriana Azucena - 14.480.360  
IBAÑEZ PALACIOS, Gloria Patricia - 17.041.968  
CHIAPPINO, Silvana - 21.331.887  
TORREJON CHABAN, Silda Lelia - 22.914.679  
AGUILAR, Sergio Daniel - 16.216.543  
TANOS, Virginia Amelia - 28.884.298  
MARTINEZ, Susana Cecilia - 20.219.787  
NAZAR, Mabel - 25.923.504

SUAREZ, María José de las M. - 37.502.385

AUVIEUX, Ernesto Mario - 28.223.739

AMDOR, David Alberto Dionisio - 31.001.474

FAYAD MORENO, Gabriel Eduardo - 30.357.447

URUEÑA, Claudia Karina - 26.454.127

BARRIONUEVO, Juan Fernando - 18.536.980

BORQUEZ, María José - 37.483.566

LUQUE, José Sebastián - 24.503.832

ARTICULO 2º.-Notificar al personal docente consignado en el artículo 1º, que conforme lo establecido en Paritarias Local del Sector Docente (Acta de fecha 13 de agosto de 2.008) sus respectivos cargos en docencia y/o investigación han quedado congelados desde el momento en que asumieron sus funciones y hasta la finalización de las mismas, así como que una vez concluido su mandato se procederá a establecer el nuevo término de su designación.-

ARTICULO 3º.-Notificar a los docentes incluidos en la presente resolución que conforme la Resolución nº 11-996 y su texto ordenado por la nº 1.742-005 ambas del H. Consejo Superior y de carácter general y uniforme, **“En ningún caso el docente podrá continuar en actividad después de haber cumplido setenta (70) años de edad.”**.-

ARTICULO 4º.-Hágase saber, notifíquese, comuníquese a la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Tucumán (ADIUNT) y a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto. Cumplido, archívese.-

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU  
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT  
Dra. Carolina ABDALA - Secretaria Académica –UNT



## **Resolución N°: RES - DGD - 11721 / 2024**

## Hoja de firmas